
:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
024	012	13	2012

Montevideo, 20 de junio de 2012

VISTO: la necesidad de contratar servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para el funcionamiento operativo de AGESIC;

RESULTANDO: I) que tales servicios se enmarcan dentro del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscrito entre AGESIC y ANTEL con fecha 12 de febrero de 2008, para adecuar su relación a los cometidos asignados a la Agencia;

II) que en dicho Convenio Marco, ANTEL se compromete, entre otras cosas, a proveer por sí o mediante sus empresas controladas los recursos, productos y servicios solicitados por AGESIC para los proyectos o servicios que ésta encomiende;

III) que con fecha 22 de febrero de 2012, se recibió la correspondiente "Propuesta Comercial de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones para el funcionamiento operativo de AGESIC" de parte de ANTEL;

CONSIDERANDO: I) que los términos y condiciones de la referida Propuesta son razonables y convenientes;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones ha analizado la procedencia y conveniencia de dicha contratación directa, recomendando por informe de fecha 12 de junio de 2012 realizar la misma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1º, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

- 1°. Aprobar la contratación de ANTEL para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para el funcionamiento operativo de AGESIC, en un todo de acuerdo con su propuesta de fecha 22 de febrero de 2012.
- 2°. Pase al Director Ejecutivo para la autorización del gasto respectivo y, cumplido, siga a la División Administración, Recursos Financieros y Materiales, a sus efectos.

Firmantes:

Jorge Abín, Ida Holz, Victor Villar